

DECRETO N° **0332**  
NEUQUÉN, 26 ABR 2019

**VISTO:**

El Expediente OE N° 2127-M-19, el Decreto N° 0348/18, la Nota N° 023/19 de la Dirección General de Deportes -Subsecretaría de Deporte y Juventud- Secretaría de Desarrollo Humano, mediante la cual solicita la prórroga del "Programa Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime de Nevares" para el año 2019, y el proyecto de decreto elaborado por esa Dirección General; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el barrio Ciudad Industrial Jaime de Nevares se vienen desarrollando actividades físicas, deportivas y recreativas, sistemáticamente desde hace 15 años, a través de la implementación del "Plan Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime de Nevares", aprobado por Decreto N° 1217/08 y prorrogado por Decreto N° 0348/18 hasta el día 31 de diciembre de 2018;

Que el Plan Deportivo es una alternativa educativa para la contención de los niños, adolescentes y adultos considerando que la actividad física deportiva y recreativa es la mejor manera de prevenir los problemas sociales;

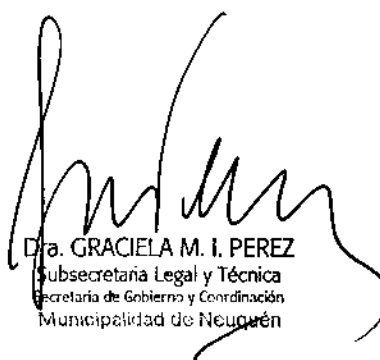
Que la Ley Provincial N° 2302 en su Artículo 26º) dice: "Los niños y adolescentes tienen derecho al juego, al deporte y al descanso. El Estado implementará actividades culturales, deportivas y de recreación, promoviendo el protagonismo de los niños y los adolescentes y la participación e integración de aquellos con necesidades especiales";

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 13103, se requiere que se modifique el monto que percibe cada beneficiario anualmente;

Que tomó conocimiento la Subsecretaría de Deporte y Juventud (Pase N° 021/19) y la Secretaría de Desarrollo Humano (Pase N° 71/19);

Que mediante Pase N° 437/19, la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, informa que la Actividad: "Apoyo a Líderes Barriales", Imputación: 5-FD-1-0-6, Partida Principal: "Servicios", cuenta con crédito presupuestario y que se procedió a la carga del Preventivo N° 2196-AA 96190, para dar cumplimiento a lo solicitado;

Que intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 227/19- manifestando no tener observaciones de tipo técnico-legal

  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

que realizar al proyecto de decreto mencionado;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) PRORROGAR** el "PROGRAMA DEPORTIVO BARRIAL CIUDAD INDUSTRIAL JAIME DE NEVARES", aprobado por Decreto Nº 1217/08, a implementarse desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, con dependencia de la Dirección General de Deportes de la Subsecretaría de Deporte y Juventud -Secretaría de Desarrollo Humano-; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º) APROBAR** las subvenciones para once (11) líderes barriales, un (1) administrativo, una (1) persona para maestranza y un (1) coordinador a designar por la Subsecretaría de Deporte y Juventud -Secretaría de Desarrollo Humano-, por la suma mensual de **PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 6.357.-)** para cada uno de los líderes barriales, **PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 5.297.-)** para el personal administrativo y de maestranza; y **PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 11.230.-)** para el coordinador; quienes se desempeñarán en el "Programa Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime de Nevares", prorrogado en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo a la Actividad: "Apoyo a Líderes Barriales", Imputación: 5-FD-1-0-6, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

**Artículo 5º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///eb



FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
FONFACH.-

*[Handwritten signature]*  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal

Edición Nº 2234

Fecha ...10...1...05...1...2019...